

## **ORDENANZA N° 608 - MEJORAS TERMINAL DE ÓMNIBUS - PAVIMENTACIÓN CALLE.-**

C. Deliberante, 30 de Septiembre de 1.992

### **VISTO:**

La importancia que tiene para nuestra Ciudad la Terminal de Ómnibus ya que es el principal lugar adonde llegan y de donde parten los pasajeros en tránsito y en definitiva significa la carta de presentación de nuestra Ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que hacen falta obras complementarias vitales para el mejoramiento edilicio de la terminal y accesos a la misma ya que dificulta su normal funcionamiento por la inconveniencia de transitar los vehículos, por calles aún no pavimentadas, con una adecuada y moderna playa de estacionamiento para vehículos particulares;

Que la actual infraestructura no posibilita un servicio eficiente de las empresas al no contar con oficinas independientes que faciliten a los pasajeros la contratación de las mismas;

Que existe la posibilidad que accedan a esta dos nuevas empresas de transporte de pasajeros;

Que completando la remodelación planteada es necesario dotar a la misma de una iluminación acorde;

Que la iniciativa de este Bloque además de los argumentos facticios ya expresados representan un anhelo de la mayoría de los ciudadanos de esta Ciudad de ver realizada una obra como la antes descrita, a la que han contribuido en la posibilidad de la realización, los Concejales de la Unión Vecinal, que interpretando un sentimiento popular han renunciado a sus Dietas en Beneficio de erario Municipal y en definitiva para que puedan cristalizarse emprendimientos como este.

Veríamos con agrado pronta iniciación de estas obras, por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Procédase a ejecutar la obra de pavimentación en la Calle Municipal Presidente ULDERICO OSCAR BIZZOTO entre 25 de Mayo y Urquiza con su respectiva Playa de Estacionamiento de acuerdo a las Reglas del Buen Arte en su Construcción.-

**ARTÍCULO 2º):** Procédase a ejecutar las Obras de Construcción de tres locales destinados a Boleterías y Oficina de Turismo.-

**ARTÍCULO 3º):** Procédase a la ampliación de la Red de Iluminación prevista sobre Calle Urquiza, a la Circunvalación y Playón del Edificio de dicha Terminal.-

**ARTÍCULO 4º):** Autorízase al Poder ejecutivo Municipal a Instrumentar el sistema de pago, por los importes que resulten a cargo de los frentistas, con referencia a la pavimentación de la calle.-

**ARTÍCULO 5º):** Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 6º):** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-